



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

2020 Año de Homenaje al General MANUEL BELGRANO

VISTO:

El notable déficit habitacional en nuestra Ciudad, así también los obstáculos e inconvenientes de muchos vecinos de adquirir lotes para el Plan Pre.Cre.Ar anterior y;

CONSIDERANDO:

Que en 2017 este Concejo autorizo al Municipio a tomar empréstito por un valor de \$3.577.894,74 con la Provincia, destinados a la compra de Terrenos "para favorecer un modelo de inclusión social y mejoramiento de calidad de vida",

Que dicho dinero fue afectado a la compra de un Inmueble de los Sres. Héctor Victorino Supertino y otros según Ordenanza N°2951/17;

Que al día de la fecha dicho inmueble no tiene fin o destino inmediato, como si el caso de los Lotes adquiridos por Ordenanzas 3092/18 y 3093/18 destinados a Hogares 2030;

Que es facultad de este Concejo otorgarle una afectación al mismo siguiendo parámetros para los que a sido adquirido;

Que dicho inmueble facilitaría el acceso a la tierra a familias que no la posean y brindar respuestas y alternativas de solución a la necesidad de viviendas familiares;

Que vemos viable afectar el mismo al Plan Nacional Pro.Cre.Ar;

Que teniendo en conocimiento los mismos aún no han recibido las mejoras correspondientes y que el Municipio no cuenta con el capital para realizar dichas obras, su inclusión al Plan nos permitiría el acceso al Programa Suelo Urbano;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3226/20

ARTÍCULO 1°). Aféctese el inmueble adquirido por Ordenanza N°2951/17 a los Planes Nacionales Pro.Cre.Ar 2020 y Suelo Urbano.

ARTÍCULO 2°). Crease una Comisión Especial compuesta por el Señor Intendente, Los y Las Concejales y entidades Intermedias involucradas en el proyecto; a los fines de llevar a cabo el mismo y realizar los trámites pertinentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

ARTÍCULO 3°). La adjudicación de los terrenos será bajo las formas, normas y disposiciones que la Comisión Especial determine, Ad referéndum del Honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO 4°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MANUEL GARCÍA PORTA
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

2020 Año de Homenaje al General MANUEL BELGRANO


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
SEGÚN PROYECTO DE CONCEJAL RAÚL FLORENTÍN E ISABELA CANDIOTI
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.



ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

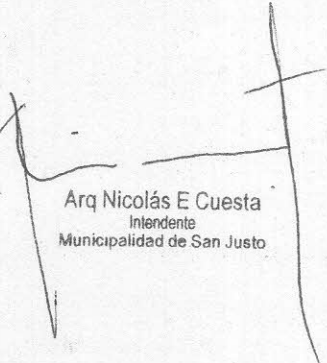


ORDENANZA N° 3226/2020
PROMULGADA POR DECRETO N° 131/2020
FECHA: 20/10/2020.-


Dr. MANUEL GARCÍA PORTA
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

